MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 0230-2008–C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de octubre de 2008.

Visto los Dictamenes N°s. 141-2008-CEYA/MPP y N° 38-2008-CDU/MPP, de las Comisiones de Economia y Administración y de Desarrollo Urbano;y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 10-2008-MPP-CGP-P, de fecha 26 de agosto, el Comité de Gestión Patrimonial, remite el Expediente Formalización de Adjudicación Puestos y Entrega de Minutas – Mercado Minorista Las Capullanas, señalando lo siguiente:

1. Que la ejecución del Mercado Minorista " Las Capullanas" se llevó a cabo teniendo en cuenta el "Plan Integral de Reordenamiento del Complejo de Mercados", cuyo propósito era reordenar y desconcentrar las actividades comerciales que se realizan en el Complejo de Mercado.

2. La construcción del Mercado Minorista " Las Capullanas" se realizó con recursos procedentes de las utilidades de la Caja Municipal de Piura (CMAC Piura), en virtud de un Acuerdo de Concejo Municipal.

3. En el terreno en el que se edificó el Mercado Minorista Las Capullanas, se construyeron 1,226 puestos de venta (con áreas que van de los 4.34 m2 a los 13.00 m2) y dispone de dos Agencias Financieras, lo que determina un área total a ser vendida de 5,917.76 m2.

4. El Mercado Minorista "Las Capullanas" ha sido transferido a diferentes comerciantes interesados, bajo la modalidad de compra-venta, con la finalidad de que la Municipalidad recupere la inversión efectuada y de esta manera pueda continuar con la ejecución de proyectos considerados dentro del Plan Integral de Reordenamiento del Complejo de Mercados.

5. Con Informe N° 023-2003 se describen una serie de deficiencias técnicas en la ejecución de la Obra " Mercado Minorista Las Capullanas".

6. Que, con Resolución Municipal N° 037-2003-C/CPP, de fecha 08 de agosto de 2003, se resuelve conformar la Comisión Especial de Regidores que tendrán a cargo el Proceso Investigatorio de la Ejecución de la Obra "Mercado Minorista Las Capullanas", La misma que está integrada por seis regidores y tendrán un plazo de 45 dias para la presentación del correspondiente informe contados a partir de la notificación de la citada Resolución.

7. Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección de Tesoreria sobre la venta de puestos, se encuentra suspendida, a la espera del Informe final de la Comisión Investigadora; sin embargo, si se están recibiendo pagos a cuenta de los puestos vendido a crédito.

8. Las ventas de los puestos empezaron a realizarse a partir del mes de Agosto del 2002, de los 1226 puestos construidos, se vendieron 472, de los cuales atendiendo muchas solicitudes de reclamos de devolución de dinero, el número inicial quedó reducido a 253 puestos adjudicados y cancelados, lo que aumentaria a la fecha el número de puestos disponibles de venta 973.

9. Las ventas efectuadas en el año 2002 cuentan con Constancia de Adquisición y las que corresponden al año 2003 cuentan con Contrato de Compra Venta Simple.

10. Con Memorando N° 342-2002-DM/MPP del 04 de noviembre de 2002 y Memorando N° 368-2002-DM/MPP del 26 de noviembre de 2002 se dispone se incremente en S/. 100.00 el valor de cada uno de los puestos del Mercado Minorista Las Capullanas, disposición que empezó a regir a partir del 07 de noviembre de 2002, incluyéndose los puestos que registraban saldo pendiente.

Que, los comerciantes que adquirieron puestos, constituidos en la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado Las Capullanas – ACOMICAP, han venido realizando diversas gestiones administrativas orientadas a conseguir la entrega de sus minutas de compra Venta y otros relacionados al proceso de transferencia;

Que, considerando que existe una Carta de Compromiso firmada por los representantes de la Asociación de Comerciantes Minoristas Las Capullanas y Funcionarios representantes de la Municipalidad, el Comité de Gestión Patrimonial, recomienda :

- Formalización de la adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado íntegramente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitará acciones judiciales que pudieran iniciar los representante de dicha asociación.

- Exonerar el equivalente al monto del cincuenta por ciento de la Tasa de Derecho de otorgamiento de Minuta, por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus Puestos en el plazo previsto por la Municipalidad.

- Autorizar la venta por Subasta Pública de los 973 Puestos disponibles, disponiendo al Comité de Gestión Patrimonial la ejecución del proceso conforme a la normatividad vigente.

  -Un Ingreso mínimo de tres millones de nuevos soles, recuperando en parte las inversiones efectuadas.

  -Proveer de una alternativa viable para reubicar un significativo número de comerciantes ambulatorios, lo que ayudaría en parte a solucionar la congestión de comerciantes en el Complejo de Mercados.
  - El incremento de Asociados de ACOMICAP, quienes pueden culminar e implementar el mercado mediante la participación de capital privado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1049-2008-GAJ/MPP opina que los comerciantes que han adquirido los puestos de venta en el Mercado Minorista Las Capullanas son adquirientes de buena fe de los puestos de venta en el Mercado Minorista Las Capullanas y por tanto no pueden verse perjudicados, por lo que habiendo efectuado el pago total de los puestos de venta, la Municipalidad debe cumplir con otorgarles las respectivas Minutas de Compra Venta;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 38-2008-CDU/MPP, de fecha 08 de setiembre de 2008, recomienda :

A. Se autorice la entrega de la minuta a los comerciantes que adquirieron puestos de venta en el Mercado Minorista "Las Capullanas" y que hayan cancelado íntegramente el valor del mismo, lo que evitará acciones judiciales que pudieran iniciar los representantes de dicha Asociación.

B. Se autorice la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, debiendo hacer conocer, a los interesados, las deficiencias constructivas y observaciones técnicas existentes en los mismas.
C. En cuanto a la propuesta hecha por el Comité de Gestión Patrimonial para que se exonere del 50% de la tasa por derecho de otorgamiento de minuta, por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad, se pone a consideración de la Comisión de Economía y Administración.

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 141-2008-CEYA/MPP, de fecha 14 de setiembre de 2008, recomienda :

A.- Formalizar la adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado integramente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitará acciones judiciales que puedan iniciar los representantes de dicha asociación.
B.- Exonerar el 50% de la Tasa por derecho de otorgamiento de minuta por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad.
C.- Autorizar la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, disponiendo al Comité de Gestión Patrimonial la ejecución del Proceso de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/CPP y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/CPP.

Que, sometidos a consideración los Dictamenes N°s. 141-2008-CEYA/MPP y N° 38-2008-CDU/MPP, de las Comisiones de Economía y Administración y de la Desarrollo Urbano; en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2008, se acordó:

1. Formalizar la adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado integramente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitará acciones judiciales que puedan iniciar los representantes de dicha asociación.
2. Exonerar el 50% de la Tasa por derecho de otorgamiento de minuta por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad.
3. Autorizar la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, debiendo hacer conocer, a los interesados, las deficiencias constructivas y observaciones técnicas existentes en los mismos, disponiendo al Comité de Gestión Patrimonial la ejecución del Proceso de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/CPP y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/CPP.

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado integramente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitará acciones judiciales que puedan iniciar los representantes de dicha asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar el 50% de la Tasa por derecho de otorgamiento de minuta por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, debiendo hacer conocer, a los interesados, las deficiencias constructivas y observaciones técnicas existentes en los mismos, disponiendo al Comité de Gestión Patrimonial la ejecución del Proceso de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2003-C/CPP y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 031-2004-C/CPP.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Comité de Gestión Patrimonial, Oficina de Margesi de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA